

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

NUM. 36,345

Sección A

Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente

ACUERDO MINISTERIAL No. 750-2023

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (SERNA)

CONSIDERANDO: Es facultad de los Secretarios de Estado, emitir Acuerdos en asuntos de su competencia, así como aquellas decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada.

CONSIDERANDO: Conforme a lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública, los Subsecretarios de Estado, además del cometido previsto en el artículo 34, podrán decidir sobre los asuntos cuyo conocimiento les delegue el Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Los Subsecretarios de Estado son colaboradores inmediatos de los Secretarios de Estado, siendo responsables de las funciones a su cargo y de la coordinación de las áreas sustantivas que les sean atribuidas.

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE Acuerdo Ministerial No. 750-2023	A. 1 - 2
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD Acuerdo No. 2703-2023	A. 3 - 4
PODER LEGISLATIVO Decretos Legislativos Nos. 32-2023, 33-2023	A. 5 - 8

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 24

CONSIDERANDO: Mediante Acuerdo Ejecutivo No. 107-2022 del 21 de febrero del 2022 se nombró al ciudadano **JORGE EMILIO SALAVERRI HENRIQUEZ**, como Subsecretario de Estado de Recursos Naturales.

CONSIDERANDO: El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) **LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA**, durante los días comprendidos del 20 al 25 de septiembre del 2023 estará cumpliendo funciones especiales designadas por la Presidente de la República, por lo que se hace necesario en su ausencia delegar las funciones en el Subsecretario de Recursos Naturales, ciudadano **JORGE EMILIO SALAVERRI**

HENRIQUEZ, a fin de mantener el normal desarrollo de las actividades de esta Secretaría de Estado.

POR TANTO:

En uso de las facultades que está investido y en aplicación de los artículos: 246 de la Constitución Política de la República; 28, 33, 34, 36 numerales 8 y 19, 37 numeral 2, 116 y 118 numeral 1 de la Ley General de la Administración Pública; 24, 27 numeral 1 del Decreto Ejecutivo No. PCM-008-97 de fecha 15 de junio de 1997, contentivo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **JORGE EMILIO SALAVERRI HENRIQUEZ**, Subsecretario de Recursos Naturales, las atribuciones correspondientes al Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente.

SEGUNDO: La delegación señalada, comprende en el período del **20 al 25 de septiembre del 2023**.

TERCERO: Hacer las transcripciones correspondientes y comunicar formalmente al ciudadano **JORGE EMILIO SALAVERRI HENRIQUEZ**, Subsecretario de Estado Recursos Naturales, el contenido y alcance del presente acuerdo.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023). **COMUNIQUESE.**

LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA
Secretario de Estado

MELVIN ARIEL MADRID RIVAS
Secretario General

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ARIEL ISAAC RODRIGUEZ PAGOAGA
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Secretaría de Estado en el Despacho de Salud

ACUERDO No. 2703-2023

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de agosto del 2023.

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

En uso de las facultades que se le confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 58-2022 de fecha 02 de febrero del 2022, como Secretario de Estado en el Despacho de Salud.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 149 de la Constitución de la República, la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud coordina todas las actividades públicas de los organismos centralizados y descentralizados del sector salud.

CONSIDERANDO: Que la Constitución manda como obligación del Poder Ejecutivo adoptar las medias de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de los habitantes y expresa que el Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, rectora el sistema nacional de Salud, por ende, le compete lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con la protección, fomento, prevención, preservación, restitución y rehabilitación de la salud de la población.

CONSIDERANDO: Que el artículo 29 de la Ley General de la Administración Pública estipula que, a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, le compete lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con la protección, fomento, prevención,

preservación, restitución y rehabilitación de la salud de la población.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 0214 de fecha 20 de noviembre de noviembre de 1997, se consideró ampliar el beneficio de zonaje a los municipios de los departamentos que se incluyen en dicho Acuerdo, en vista que a la fecha de su emisión solo estaban considerados los departamentos de Gracias a Dios e Islas de la Bahía.

CONSIDERANDO: Que si bien el Acuerdo No. 0214 de fecha 20 de noviembre de noviembre de 1997, establecía como definición de ZONAJE: El valor equivalente al 25% del sueldo, calculado sobre el sueldo mensual, que se pagará como complemento a todo empleado de la Secretaría de Salud, que preste sus servicios permanentes en cualquiera de los establecimientos de salud ubicados en las comunidades y departamentos indicados en el artículo 3 de este Acuerdo, la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial emitió el ADENDUM AL INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA RETRIBUCION SALARIAL FIJA Y VARIABLE AÑO 2000, el cual en el numeral 2 establece: ZONAJE. El Zonaje es aplicable a los empleados nombrados por Acuerdo de manera permanente bajo el régimen de Servicio Civil y a los que los sustituyen interinamente que prestan sus servicios en centros de trabajo en zonas inhóspitas de difícil acceso, fronteras y aquellas donde prevalece un alto costo de la vida.

CONSIDERANDO: Que en el ADENDUM AL INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA RETRIBUCION SALARIAL FIJA Y VARIABLE AÑO 2000, se establece que el Zonaje se hará efectivo a los servidores públicos que laboran en lugares o sitios ubicados en cualesquiera de las zonas descritas y se establece en el

numeral cinco de dicho Adendum, que la retribución del Zonaje como condición variable de trabajo será pagada una cuantía Uniforme de Lps. 900.00 (Novecientos Lempiras) por mes, en todos los lugares descritos en el numeral anterior, con excepción de la zona de La Mosquitia e Islas de la Bahía, donde se pagará la cantidad de Lps. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS) mensuales.

CONSIDERANDO: Que las autoridades de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, han sostenido intensas reuniones con fuerzas vivas y representantes de empleados que laboran para esta Secretaría de Estado, quienes se desempeñan en los departamentos de Islas de la Bahía y Gracias a Dios, las que han exteriorizado a la Autoridad la necesidad de un incremento al concepto de Zonaje, específicamente a estos departamentos.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Dictamen No. 959-2023-UAL-SS, de fecha 22 de agosto del 2023 emitido por la Unidad de Asesoría Legal, donde determina que es procede la firma y suscripción del mismo, en virtud de estar de conformidad a derecho.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, después de los análisis correspondientes a la solicitudes realizadas por representantes de empleados que laboran para la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud en los departamentos de Islas de la Bahía y Gracias a Dios y después de verificar las justificaciones, han considerado incrementar el pago por concepto de zonaje a los empleados de esta Secretaría de Estado, que laboran específicamente en los departamentos de ISLAS DE LA BAHIA y GRACIAS A DIOS a MIL LEMPIRAS MENSUALES (L. 1000.00) al pago

mensual por concepto de zonaje que han venido devengando a la fecha.

POR TANTO: En aplicación de los artículos 4, 5 y 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Incrementar el pago por concepto de zonaje a los empleados de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, que laboran específicamente en los departamentos de ISLAS DE LA BAHIA y GRACIAS A DIOS, de mil quinientos (L. 1,500.00) Lempiras mensuales a dos mil quinientos (L. 2,500.00) Lempiras mensuales, mismo que será efectivo a partir del 3 de julio del año 2023.

SEGUNDO: Que las demás Cláusulas del Adendum al Instructivo para la Aplicación de la Retribución Salarial Fija y Variable se mantienen intactas.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNIQUESE:

DOCTOR JOSE MANUEL MATHEU AMAYA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SALUD

ABOGADO ALLAN MIGUEL PINEDA
ECHEVERRIA
SECRETARIO GENERAL

Poder Legislativo

DECRETO No. 32-2023

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Asociación Nacional de Anestesiólogos de Honduras (A.N.A.H.) está legalmente constituida desde el 19 de julio de 1977 con Resolución No.108-97, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 16 de agosto de 1997.

CONSIDERANDO: Que los Técnicos Anestesiólogos son un pilar importante para que se lleve a cabo una operación médica en feliz término para beneficio de la población hondureña.

CONSIDERANDO: Que en el año 1973 con el surgimiento del primer grupo de anestesiólogos formados de manera profesional y posteriormente con el crecimiento del grupo, ya que en el año de 1978 nace la necesidad de crear una organización formal de los técnicos en anestesia, en el marco de la fraternidad, los anestesiólogos iniciarán a celebrar su fecha el 8 de Julio de cada año como fecha especial que nació dentro de la estima de los primeros anestesiólogos y que todos ellos aprobaron para usarlo como un día de celebración y así comenzar una tradición que se ha mantenido con los años.

CONSIDERANDO: Que como profesionales de la anestesiología, es meritorio que gocen ese día especial como ser el 8 de Julio de cada año, como día nacional sin goce de asueto en todo el facultativo médico de la realización de las operaciones quirúrgicas.

CONSIDERANDO: Que la mayoría de los profesionales del país tienen un día especial para celebrar su profesión y así dignificar su labor de servicio al ciudadano y a nuestra Patria.

CONSIDERANDO: Que según la Organización Mundial de la Salud (OMS) establece que el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano. Asimismo, la Constitución de la República reconoce el derecho a la protección de la salud, que es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad. Es por ésto, que esta Comisión de dictamen considera oportuno que se reconozca un día al año el compromiso y dedicación que realizan los Técnicos en Anestesia, reconociendo sus habilidades, conocimientos, valores, aptitudes de carácter tecnológico, social y personal, que definen su identidad profesional; lo cual se basa en el Código de Ética propio de su campo profesional.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO;**DECRETA:**

ARTÍCULO 1.- Declarar el día 8 de Julio de cada año como “DÍA NACIONAL DEL TÉCNICO

EN ANESTESIA”, reconociendo la invaluable labor que realizan en los procedimientos quirúrgicos en las diferentes salas de cirugía.

ARTÍCULO 2.- Establecer un Sistema de Premiaciones Especiales y Menciones Honoríficas Anuales para distinguir aquellos técnicos destacados en el año, misma que se efectuará conforme al Reglamento que establezca la Asociación Nacional del Técnico en Anestesia y cuya premiación será conferida en el Día Nacional del Técnico en Anestesia.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los dos días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO
PRESIDENTE

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES
SECRETARIO

LUZ ANGÉLICA SMITH MEJÍA
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.
Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de mayo de 2023

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN
EL DESPACHO DE SALUD

Poder Legislativo**DECRETO No. 33-2023****EL CONGRESO NACIONAL,**

CONSIDERANDO: Que es de suma importancia reconocer la invaluable labor que realizan de manera digna y profesional en los hospitales públicos, privados y semiautónomos, de todo el país los Técnicos Especialistas en Instrumentación Quirúrgica.

CONSIDERANDO: Que el Técnico Especialista en Instrumentación Quirúrgica, es un profesional capacitado para la realización de todas las técnicas del manejo y cuidado de los instrumentos quirúrgicos, por lo que resulta de gran importancia que logre generar confianza respecto a la habilidad de los cirujanos y ayudantes, como así también en torno a su propio desempeño; con conocimiento científico y técnico que le permite ofrecer un servicio de calidad mediante la aplicación de procesos de esterilización, bioseguridad, saneamiento ambiental y administración, con el objetivo de mejorar o restablecer la salud del paciente a operar; mediante el dominio de las técnicas y la utilización del equipamiento e insumos del centro quirúrgico.

CONSIDERANDO: Que debido a la gestión histórica de la Asociación Nacional de Técnicos Instrumentistas Quirúrgicos de Honduras (ASONATIQH), quienes en el año 1997 surgen como primera Junta Directiva de Enfermeras Instrumentistas con el propósito de identificar y separar las funciones específicas diferentes a las del Auxiliar en Enfermería por

las necesidades y abusos los jefes inmediatos para dirigirse y asignar las funciones de trabajo en los quirófanos, fue entonces cuando se inicia un trabajo de visión futurista y poder tener una representación en la labor de Auxiliar en Enfermería III y dar a conocer las necesidades básicas y conquistas de trabajo que se realizan en quirófano.

CONSIDERANDO: En el año 1998 se crea la primera personería jurídica dándose a conocer el 16 de Diciembre de 1998 con Resolución No.270-98, la cual se constituyó con la finalidad sin fines de lucro como una organización social especialmente en la rama de la salud de los Hospitales del Estado a nivel nacional buscando el interés beneficioso con el personal instrumentista, para el que comanda la intervención quirúrgica y para el paciente.

CONSIDERANDO: Que como profesionales Instrumentistas Quirúrgicos es meritorio que gocen ese día especial como ser el 18 de Abril de cada año, como día nacional sin goce de asueto en todo el facultativo médico de la realización de las operaciones quirúrgicas. De esta manera celebran su profesión, la cual la dignifica cada día para engrandecer su profesión y a nuestra patria.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205 Atribución 1), de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Declarar el día 18 de Abril de cada año como “**DÍA NACIONAL DEL TÉCNICO INSTRUMENTISTA QUIRÚRGICO DE HONDURAS**”, por su labor en la asistencia al cirujano mediante el dominio de las técnicas y la utilización del equipamiento e insumos del centro quirúrgico.

ARTÍCULO 2.- Establecer un sistema de premiaciones especiales y menciones honoríficas anuales para distinguir aquellos técnicos destacados en el año, misma que se realizará por la Asociación Nacional de Técnicos Instrumentistas para conmemorar tan importante fecha.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los dos días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO
PRESIDENTE

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES
SECRETARIO

LUZ ANGÉLICA SMITH MEJÍA
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo
Por Tanto: Ejecútese.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 11 de mayo de 2023.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN
EL DESPACHO DE SALUD

Sección "B"

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023) compareció a este juzgado la ciudadana **ERIKA YAQUELIN VARELA MARTÍNEZ**, quien confiere poder al Abogado **JOSÉ ALFREDO BRICEÑO ZEPEDA**, interponiendo demanda en materia de personal con orden de ingreso **0801-2023-00465**, contra el Estado de Honduras a través de **LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**. Para que se declare la ilegalidad y nulidad de un acto administrativo de carácter particular de la administración pública, consistente en el acuerdo de cancelación por cesantía No. **101-SRH-2023**, de fecha 08 de marzo del 2023, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional. Por no estar dictado conforme a derecho, reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se ordene 1) El reintegro al cargo en iguales o mejores condiciones y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha de la cancelación por cesantía hasta aquella en que sea restituida en su cargo u otro de igual o mejor categoría y salario; 2) El reconocimiento de derechos adquiridos otorgados en Ley y no pagados desde su incumplimiento y vigencia; 3) Que se ordene la nulidad del acto de nombramiento del sustituto(a) si fuera el caso; 4) Que se hagan las aportaciones de Ley al INJUPEMP que resulten de los ajustes salariales de derechos adquiridos y los salarios dejados de percibir, que se ordene la sentencia condenatoria respectiva, se acompañan documentos, petición, poder.

ABG. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

28 S. 2023

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023), compareció a este Juzgado la señora **ALEJANDRA MARÍA NUÑEZ CÁRCAMO**, quien confirió poder al abogado **JOSÉ ALFREDO BRICEÑO ZEPEDA**, interponiendo demanda en materia de personal con orden de ingreso **0801-2023-00811**, contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**. Para que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de

carácter particular de la administración pública, consistente en el acuerdo de cancelación por cesantía No. 373-SRH-2023 de fecha 29 de junio de 2023, emitido por el Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, por no estar dictado conforme a derecho, reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento de ordene: 1) El reintegro al cargo en iguales o mejores condiciones y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha de la cancelación por cesantía hasta aquella en que sea restituida el cargo u otro de igual o mejor categoría y salario, más el reconocimiento de derechos adquiridos otorgados en Ley como ser décimo tercer y décimo cuarto mes, vacaciones, quinquenios, aumentos generales y los ajustes y beneficios establecidos en el manual de puestos y salarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional en ausencia, 2) Que se ordene la nulidad del acto de nombramiento del sustituto(a) si fuera el caso; y, 3) Que se hagan las aportaciones al INJUPEMP que resulten de los salarios dejados de percibir y derechos adquiridos en ausencia, se anexan documentos, petición, poder.

ABG. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

28 S. 2023

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras, C.A.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintitrés (23) de enero del dos mil veintitrés (2023), compareció a este Juzgado la señora **BESSY ARGENTINA RIVERA HERNADEZ**, incoando demanda Contenciosa Administrativa, vía Procedimiento en Materia Ordinaria con orden de ingreso número **0801-2023-00148**, contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL**, se interpone demanda ordinaria en contra del Estado de Honduras para que se declare la nulidad de un acto administrativo.- El reconocimiento de una situación jurídica individualizada a efecto de que se anule la resolución No. 02-2023 de fecha 04 de enero del año dos mil veintitrés (2023), donde se declara sin lugar el recurso de reposición presentado en contra del auto de fecha 07-12-2022 emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, documento en el que se me niega el derecho a el pago del complemento de auxilio de cesantía laboral como exmiembro de las Fuerzas Armadas de Honduras: beneficio laboral que por ley me corresponde.- Se señala el lugar donde se encuentra el expediente administrativo.- Citación y emplazamiento al Procurador General de la República como representante legal del Estado de Honduras.- Librar comunicaciones, inspección del juez. - Costas del juicio. - Se acompañan documentos.

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

28 S. 2023



**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
REPÚBLICA DE HONDURAS**

**LPN-IP-017-2023 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS
(RENOVACIÓN ANUAL LICENCIAS AUTODESK Y
RENOVACIÓN ANUAL DE LICENCIA PRTG 2500)
PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD"**

1. El INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, invita a las empresas interesadas en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-IP-017-2023, a presentar ofertas selladas para la **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS (RENOVACIÓN ANUAL LICENCIAS AUTODESK Y RENOVACIÓN ANUAL DE LICENCIA PRTG 2500) PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD"**.
2. El financiamiento para la realización del proceso licitatorio proviene de fondos del Tesoro Nacional y cualquier otra fuente de financiamiento disponible.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de la Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, **a partir del jueves veintiocho (28) de septiembre del año 2023, de 8:00 a.m., a 4:00 p.m.,** por un valor no reembolsable de L 0.00, mediante solicitud escrita (física) presentada en el Departamento de Adquisiciones, Instituto de la Propiedad, segundo nivel, Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán. De igual manera, podrán ser examinados en la página web **www.honducompras.gob.hn** del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HonduCompras). La solicitud

deberá indicar además el nombre completo y número de identificación de la persona que entregará la oferta en físico el día programado para su recepción y apertura.

5. Se hará un registro de las solicitudes recibidas en forma escrita (física), a fin de dejar constancia de los datos de la persona a quien deberá ir dirigido todo documento del presente proceso, como ser enmienda(s) y/o aclaración(es), entre otros, que surjan del mismo. No se considerará ningún documento de licitación que no haya sido obtenido directamente del Instituto de la Propiedad y no se enviarán enmiendas o aclaraciones a ningún oferente que no esté inscrito en el registro oficial de participantes.
6. Las ofertas deberán presentarse de manera física a más tardar el **jueves nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en el salón de reuniones, del séptimo nivel, Cuerpo Bajo C, del Centro Cívico Gubernamental, José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán; y su apertura el mismo el **jueves nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en el salón de reuniones del séptimo nivel, Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental, José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección citada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de septiembre de 2023.

**LUCY IRACEMA SALGADO SUAREZ
SECRETARIA EJECUTIVA**

28 S. 2023



Administración Aduanera de Honduras



República de Honduras

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

"ADQUISICIÓN DE SCANNERS MÓVILES PARA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS"

LPN-ADUANAS-014-2023

La Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-014-2023, para que presenten ofertas selladas y foliadas para la "ADQUISICIÓN DE SCANNERS MÓVILES PARA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS"; conforme a las indicaciones del Pliego de Condiciones.

1. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de los Recursos de la Administración Aduanera de Honduras.
2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023, y demás aplicables.
3. Los interesados podrán adquirir los pliegos de Condiciones (PC) de la presente licitación de manera gratuita mediante solicitud escrita dirigida a Lic. Edwin Mendoza, Gerente Nacional Administrativo y Financiero, teléfono 2240-0835 en las Oficinas de la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), ubicadas piso 15, torre 1, del Centro Cívico Gubernamental "José Cecilio del Valle", en horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., o a través de solicitud vía correo electrónico adjuntando la debida nota de solicitud de pliegos dirigido a adquisiciones@aduanas.gob.hn con copia a

raguero@aduanas.gob.hn, remitiendo por esta misma vía el Pliego de Condiciones; Asimismo, estos podrán ser descargados a través de la Plataforma del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HonduCompras 1.0", (www.honducompras.gob.hn). La presentación de las ofertas y los sobres a las que hace referencia el Pliego de Condiciones será en físico a la dirección antes indicada.

4. Las ofertas deberán presentarse a más tardar el dieciséis **(16) de octubre del 2023 hasta las 10:00 a.m.** En la Sección de Adquisiciones del órgano contratante, en la dirección antes descrita. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. El Acto de apertura se realizará en la sala de juntas del piso 15, torre 1, del Centro Cívico Gubernamental el dieciséis **(16) de octubre del 2023 hasta las 10:15 a.m.** en Audiencia Pública por la comisión de apertura en presencia de los oferentes y representantes del órgano contratante y cualquier persona que desee estar presente en el acto. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta (GMO), por un valor equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta y conforme a las indicaciones establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 06 de septiembre del 2023

LIC. EDWIN MENDOZA
GERENTE NACIONAL
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
ADUANAS HONDURAS

28 S. 2023



**Aviso de Licitación Pública Internacional
REPÚBLICA DE HONDURAS**

**COMISIÓN NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES
TÉCNICAS DE CONATEL PARA EL CONTROL,
MONITOREO Y SUPERVISIÓN DEL ESPECTRO
RADIOELÉCTRICO Y DE LA CALIDAD DE LOS
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A NIVEL
NACIONAL**

No. LPI-001/2023-CONATEL

1. La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Internacional No. LPI-001/2023-CONATEL, a presentar ofertas selladas para la **Adquisición de equipo para el Fortalecimiento de las Capacidades Técnicas de Conatel para el Control, Monitoreo y Supervisión del Espectro Radioeléctrico y de la Calidad de los Servicios de Telecomunicaciones a Nivel Nacional.**
2. El Financiamiento para la realización de este proceso proviene de Fondos del Banco Central de Honduras (BCH).
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida a: Lic. Karlos Eleazar Nolasco Sandoval; teléfono: +(504)2232-9600; correo electrónico: karlos.nolasco@conatel.gob.hn; dirección exacta Edificio CONATEL, Colonia Modelo, sexta avenida, S.O. Comayagüela, M.D.C., Honduras, Centroamérica, de las ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 am a 4:00 pm) hora de Honduras, desde el 26 septiembre, hasta el 17 de octubre del 2023, previo el pago de la cantidad no reembolsable de dos mil quinientos Lempiras (L 2,500.00). Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Edificio CONATEL, Colonia Modelo, sexta avenida, S.O. Comayagüela, M.D.C., Honduras; a más tardar a las 10:00 am del seis (06) de noviembre de del dos mil veintitrés (2023). Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 am del seis (06) de noviembre del dos mil veintitrés (2023). Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Comayagüela, M.D.C., 19 de septiembre del 2023.

**Lic. Lorenzo Saucedá Cáliz,
Comisionado Presidente de CONATEL**

5 O. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diez (10) de marzo del dos mil veinte (2020), compareció a este Juzgado el señor **WALTER ORLANDO ROSA**, en su condición personal, incoando demanda vía procedimiento ordinario, contra el **ESTADO DE HONDURAS**, a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA**, con orden de ingreso **No.0801-2020-00153**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en la **RESOLUCIÓN SDN No. 011-2020** de fecha siete (07) de febrero del dos mil veinte (2020), emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada para el pago de una indemnización por la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L. 377,232.31)** por concepto de auxilio de cesantía o prestación similar por ser superior a lo acumulado en la cuenta individual de reserva laboral que mantiene el Instituto de Previsión Militar (IPM) desde el año 2007.- Se acompañan documentos.- Razonamiento petición.- Poder.

**RITO FRANCISCO OYUELA FLORES
SECRETARIO ADJUNTO**

28 S. 2023

Poder Judicial

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa, M.D.C.
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 27 de julio del 2023, compareció a este Juzgado los ciudadanos **Allan Mauricio Perdomo Hernandez y Elmer Antonio Osorto Herrera**, en su condición personal, por la Materia Personal, para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en el **ACUERDO No. SAR-NO.-238-2023**, y **ACUERDO No. SAR-250-2023** de fecha 13 de febrero de 2023, emitido por actuaciones del Servicio de Administración de Rentas. Que se reconozca una situación jurídica y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas necesarias establecidas en el artículo 112 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2023-00810**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

**ABG. RUTH ALEJANDRA CASTELLON CERRATO
SECRETARIA ADJUNTA**

28 S. 2023

Poder Judicial

**JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE COPÁN RUINAS,
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

Extracto de Título Supletorio de Dominio

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Copán Ruinas del departamento de Copán, al público en general y para los efectos de Ley; **HACE SABER:** El señor **CECILIO GUERRA**, con número de Documento Nacional de Identificación 0404-1956-00404 ha, solicitado Título Supletorio de los inmuebles siguientes: dos (2) lotes ubicados en la comunidad de Hacienda Grande, jurisdicción del municipio de Copán Ruinas, departamento de Copán, mismos que se describen a continuación: 1) **LOTE UNO:** Lote de terreno con una área superficial de **TRECE PUNTO TREINTA Y NUEVE MANZANAS (13.39 MZS)**, cuyas colindancias son las siguientes: **AL NORTE**, colinda con grupo Organizado El Carrizalón; **AL SUR**, colinda con Adelmo Meléndez Morales; **AL ESTE**, colinda con Juan de Dios Guerra; **AL OESTE**, colinda con Mario García. **LOTE DOS:** Lote de terreno con un área superficial de **DOS PUNTO CERO TRES MANZANAS (2.03 MZS)**, cuyas colindancias son las siguientes: **AL NORTE**, colinda con Sara Guerra; **AL SUR**, colinda con Serafín García y Lastenia Mayorga, **AL ESTE**, colinda con Sandra Guerra, calle por medio, Hugo Abraham Guerra, Leticia Sifontes y Manuel Meléndez; **AL OESTE**, colinda con Juan José Pineda y Trinidad Guerra, calle por medio.

Copán Ruinas, 25 de abril del año 2023

**ABOGADA ZENAYDA MARGOTH TORRES
CHINCHILLA. -SRIA.-**

**JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE COPÁN
RUINAS**

28 J., 28 A. y 28 S. 2023

**LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS**

**No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.**

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2022-5143
 Fecha de presentación: 2022-08-31
 Fecha de emisión: 19 de mayo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Amazon Technologies, Inc.
 Domicilio: 410 Terry Ave N., Seattle, Washington 98109, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 97359794 de fecha 12/04/2022 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AMAZON FREEVEE

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Telecomunicaciones; servicios de comunicaciones electrónicas, principalmente, transmisión de información por redes de comunicaciones electrónicas; transmisión electrónica de datos, audio, vídeo y archivos de audio/vídeo; servicios de comunicaciones inalámbricas de banda ancha; servicios de radiodifusión; servicios de comunicación de vídeo, principalmente, difusión, transmisión continua y transmisión de vídeos, imágenes, audio de música, multimedia a través de internet u otra red de comunicaciones; transmisión de datos; servicios de consultoría y asesoramiento relacionados con servicios de telecomunicaciones; servicios informáticos, principalmente, facilitación de acceso de múltiples usuarios a redes informáticas para la transmisión electrónica de diversos datos, comunicaciones, documentos e información personal y profesional; facilitación de acceso a una base de datos informática interactiva con libreta de direcciones actualizada automáticamente, planificador personal, recordatorio de fechas, planificador de viajes y enlaces de antiguos alumnos y grupos profesionales, a través de una red informática mundial; proporcionar un sitio web que brinda a los usuarios de computadoras la habilidad de transmitir, almacenar en caché, recibir, descargar, transmitir, difundir, mostrar, formatear, transferir y compartir contenido, trabajos visuales, trabajos de audio, trabajos audiovisuales, trabajos literarios, fotos, vídeos, datos, archivos, documentos, imágenes y otros trabajos electrónicos; suministro de un enlace en línea a eventos actuales y material de referencia relacionado con películas, películas, documentales, películas, programas de televisión, gráficos, animaciones y presentaciones multimedia, vídeos y DVD de televisión, programas de audio y audiovisuales; transmisión de podcasts: transmisión de vídeo bajo demanda; servicios de transmisión de televisión por protocolo de internet (IPTV); transmisión electrónica de archivos de audio y vídeo transmitidos y descargables a través de ordenadores y otras redes de comunicación; transmisión electrónica y transmisión continua de contenido de medios digitales para terceros a través de redes informáticas globales y locales; servicios de telecomunicaciones, principalmente, transmisión y transmisión de voz, datos, imágenes, películas programas de televisión, programas de audio y audiovisuales y otros contenidos e información de medios digitales por medio de redes de telecomunicaciones, redes de comunicación inalámbrica e internet; transmisión de material de audio, vídeo y audiovisual en internet, redes de comunicación y redes de telecomunicaciones inalámbricas; transmisión de datos transmisión de música, películas, películas, programas de televisión y juegos en internet; servicios de difusión de audio y vídeo; difusión de películas cinematográficas y programas audiovisuales; servicios de difusión de audio y vídeo por suscripción a través de internet; servicios de difusión y suministro de acceso de telecomunicaciones a películas, programas de televisión, programas de audio y audiovisuales y otros contenidos e información de medios digitales, prestados a través de un servicio de vídeo bajo demanda; servicios de difusión por internet; servicios de difusión de radio por internet; servicios de telecomunicaciones, principalmente, transmisión de webcasts; transmisión de archivos digitales; transmisión de contenido digital por redes informáticas, internet, dsl, redes de cable, descarga digital, transmisión digital, vídeo bajo demanda, vídeo bajo demanda, televisión, televisión abierta, pago por visión TV, satélite, cable, teléfono o teléfono móvil; transmisión electrónica de archivos de fotografías digitales entre usuarios de internet; facilitación de acceso a directorios, bases de datos, sitios web, blogs, música, programas de vídeo y materiales de referencia en línea; transmisión de noticias; entrega de mensajes por transmisión electrónica: transmisión electrónica de correo y mensajes; servicios de emisión de podcasts; facilitación de salas de chat en línea para redes sociales; acceso a un foro en línea para la transmisión de mensajes entre usuarios de ordenadores y la transmisión de fotografías, vídeos, datos, imágenes y sonido; servicios de telecomunicaciones, principalmente, suministro de tabloneros de anuncios electrónicos en línea para la transmisión de mensajes entre usuarios de ordenadores en relación con el entrenamiento; prestación de servicios de conectividad de telecomunicaciones para la transferencia de imágenes, trabajos de audio, visuales, audiovisuales y multimedia entre teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, dispositivos electrónicos portátiles, dispositivos digitales portátiles, tabletas o computadoras; transmisión de guías de televisión y cine; comunicación entre ordenadores; suministro de tiempo de acceso a materiales multimedia en internet; suministro de conexiones de telecomunicaciones a bases de datos informáticas; transmisión de datos por aparatos audiovisuales controlados por aparatos de procesamiento de datos u ordenadores; servicios de unión y enrutamiento de telecomunicaciones; alquiler de tiempos de acceso a redes informáticas mundiales; transmisión de tarjetas de felicitación en línea; alquiler de aparatos de envío de mensajes; alquiler de módems; alquiler de equipos de telecomunicaciones, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 28 S. y 17 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-7140
 Fecha de presentación: 2022-11-25
 Fecha de emisión: 2 de mayo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: WORLDWIDE EURO PROTECTION - WEP
 Domicilio: 30 bis Rue Sainte-Hélène, F-69002 Lyon, Francia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

coverguard

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "COVERGUARD" los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Administración de programas de fidelización de consumidores; administración de empresas; órdenes de compra (tramitación administrativa de); publicidad; asesoramiento sobre estrategias de comunicación publicitaria; publicidad en línea en una red informática; publicidad por correo; servicios publicitarios de venta de cartas y correo directo; publicación de facturas; producción y difusión de material publicitario [volantes, folletos, impresos, muestras]; mercadeo; comercialización del afiliado; organización y dirección de eventos, espectáculos, ferias y exposiciones con fines comerciales, publicitarios y de mercadeo; promoción de ventas para terceros, en particular a través de internet; presentación de productos en soportes de comunicación para la venta minorista; facilitación de información de directorios de empresas en internet; información comercial y asesoramiento a los consumidores en la elección de productos y servicios; servicios de agencias de información comercial; suministro de información comercial a través de un sitio web; demostración de mercancías; administración y dirección de empresas; asesoramiento en organización, administración y gestión de empresas; servicios de consultoría en gestión empresarial; consultoría relacionada con transacciones comerciales; negociación y conclusión de transacciones comerciales para terceros; consultoría relacionada con la creación de exhibidores de estanterías de tiendas; asistencia en el ámbito de la gestión empresarial; servicios de intermediación comercial; gestión comercial de puntos de venta al por mayor y al por menor; análisis de respuesta publicitaria e investigación de mercado; servicios de análisis de datos comerciales; recopilación de información en bases de datos informáticas; gestión de archivos informatizados; agencias de importación y exportación; servicios de comparación de precios; servicios de aprovisionamiento para terceros [compra de productos y servicios para otras empresas]; venta al por menor o al por mayor, en comercios, en línea y por correo, de los siguientes productos: zapatos y botas de protección contra accidentes, irradiación y fuego, ropa y guantes de amianto para protección contra incendios, ropa de protección, calzado y accesorios de protección contra productos químicos, ropa, calzado y guantes de protección para soldar, prendas de vestir, dispositivos de protección contra rayos x, que no sean para uso médico, gafas protectoras, anteojos y lentes, gafas deportivas, gafas de sol, estuches para gafas, dispositivos de seguridad para uso personal contra accidentes, ropa de protección contra accidentes, radiación y fuego, cascos de protección, cascos de protección, cascos de seguridad, máscaras respiratorias de protección contra el humo con filtros de gases y partículas tóxicas, máscaras (protectoras), cascos de soldador, máscaras protectoras contra el polvo, máscaras protectoras para la prevención de accidentes o lesiones, pasamontañas para protección contra accidentes, radiación e incendio, guantes de seguridad y en particular para protección contra accidentes, irradiación y fuego, guantes secos, guantes de protección contra el frío, ropa de seguridad reflectante, láminas de salvamento, mantas ignífugas, arneses de seguridad para trabajadores, siendo equipos de protección y frenado de caídas, redes para protecciones contra accidentes, protectores faciales para protección contra accidentes, irradiación e incendio, cintas para la cabeza para protectores faciales, rodilleras para trabajadores, aparatos y equipos de salvamento, cubre zapatos, muñequeras de seguridad, cascos, capuchas y escudos de soldadura, overoles, monos, delantales (ropa), muñequeras, guantes, máscaras y gorros protectores desechables, ropa para clima frío, tapones para los oídos [dispositivos de protección para los oídos], tapones para los oídos para insonorizar, dispositivos de protección auditiva, guantes quirúrgicos, cinturones lumbares, cascos de protección auditiva, protectores auditivos, máscaras higiénicas para uso médico, prendas de vestir, calzado (excepto calzado ortopédico) y sombrerería, herrajes para botas, gorros con visera, calcetines, suelas de calzado, plantillas para calzado, dispositivos antideslizantes para calzado, calzado de trabajo, camisetas, chaquetas, abrigos, chumpas, chalecos, pantalones, monos, botines, monos, guantes para ropa, uniformes, impermeables, sombras de ojos, gorras, viseras para cascos, monos, trajes de caldera, overoles, ropa interior, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 28 S. y 17 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-3811
 Fecha de presentación: 2022-06-28
 Fecha de emisión: 3 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: ELLIETH IADIRA PERDOMO CHIRINOS
 Domicilio: Ciudad de Tegucigalpa, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Sandra Yadira Amaya Valladares
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PETPALS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Residencia para animales, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 12 y 28 S. 2023

Número de Solicitud: 2021-2603
 Fecha de presentación: 2021-06-01
 Fecha de emisión: 4 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: ARABELA S.A DE C.V.
 Domicilio: Calle 3 Norte N°. 102, Parque Industrial Toluca 2000, 50233 Toluca, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Sandra Yadira Amaya Valladares
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ARABELA NINFA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cosméticos, productos de perfumería y fragancias, aceites esenciales, productos para higiene, cuidado y belleza de la piel, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 12 y 28 S. 2023

Número de Solicitud: 2023-486
 Fecha de presentación: 2023-01-25
 Fecha de emisión: 14 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: CMI IP HOLDING
 Domicilio: 20 rue Eugene Ruppert L-2453, Luxemburgo.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Sandra Yadira Amaya Valladares
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PIZZA CAMPERO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto sin dar exclusividad de uso sobre la palabra "PIZZA".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Pizzas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 12 y 28 S. 2023

Número de Solicitud: 2021-6737
 Fecha de presentación: 2021-12-02
 Fecha de emisión: 13 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: BIONUTREC S.A.S.
 Domicilio: CL 15 #32-450, MUNICIPIO YUMBO-VALLE, CALI, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Sandra Yadira Amaya Valladares
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BIONUTREC

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos y sustancias dietéticas para uso médico; suplementos alimenticios destinados a completar una dieta normal; suplementos destinados a beneficiar la salud, específicamente aquellos a base de microorganismos vivos u otros componentes alimenticios, destinados para la salud de la flora intestinal humana, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 12 y 28 S. 2023

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 No. 36,345 La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-487
 Fecha de presentación: 2023-01-25
 Fecha de emisión: 14 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: CMI IP HOLDING
 Domicilio: 20 rue Eugene Ruppert L-2453, Luxemburgo.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Sandra Yadira Amaya Valladares
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PIZZA CAMPERO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto sin dar exclusividad de uso sobre la palabra "PIZZA".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Restaurantes; cafés-restaurantes; cafeterías; restaurantes de autoservicio y servicios de alimentación y bebidas; bares de comidas rápidas, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 12 y 28 S. 2023

Número de Solicitud: 2023-488
 Fecha de presentación: 2023-01-25
 Fecha de emisión: 14 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: CMI IP HOLDING
 Domicilio: 20 rue Eugene Ruppert L-2453, Luxemburgo.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Sandra Yadira Amaya Valladares
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
INA CHAO MEIN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto sin dar exclusividad de uso sobre las palabras "CHAO MEIN".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Pastas alimenticias; y fideos, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 12 y 28 S. 2023

Número de Solicitud: 2023-604
 Fecha de presentación: 2023-01-30
 Fecha de emisión: 15 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: INVERSIONES ORIDAMA S.A.
 Domicilio: San Miguel de Desamparados, calle Sabanillas, frente a la Urbanización Pradera Encantada, San José, Costa Rica.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Sandra Yadira Amaya Valladares
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FLEXITAB

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para uso como relajante muscular, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 12 y 28 S. 2023

Número de Solicitud: 2021-2213
 Fecha de presentación: 2021-05-13
 Fecha de emisión: 17 de mayo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: ARABELA S.A DE C.V.
 Domicilio: Calle 3 Norte N° 102, Parque Industrial Toluca 2000, 50233 Toluca, Estado de México, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Sandra Yadira Amaya Valladares
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ARABELA TRENDY DINA SAUR

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "ARABELA TRENDY DINA SAUR"; si dar exclusividad de los términos por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Jabones; bolsitas para perfumar la ropa; colonias; aguas de colonia; aguas de tocador; aguas perfumadas; perfumes, agua de lavanda; extractos de flores [productos de perfumería]; spray corporal; talco de tocador talco perfumado; productos antitranspirantes [artículos de tocador]; desodorante antitranspirante; champú para la piel; aceites esenciales; jabones de tocador; pastillas de jabón; jabón de almendras; jabones desodorantes jabones antitranspirantes para los pies; fijadores para el cabello, a saber, laca, spray, mousse y ceras; fijadores de gel; exfoliantes [preparaciones cosméticas]; mascarillas de belleza; cera y crema depilatoria; loción refrescante y reafirmante; cremas cosméticas; cremas corporales; crema perfumada; crema limpiadora; crema suavizante para manos y cuerpo; crema para aclarar la piel; cremas cosméticas para eliminar la celulitis; cremas cosméticas para reducir talla; maquillaje; productos de maquillaje; polvos de maquillaje; lápices labiales; lápices delineadores; lápices de cejas; plantillas para delinear los ojos de uso cosmético; máscara para pestañas; pestañas postizas; henna [tintes cosméticos]; adhesivos para pestañas postizas; cosméticos para pestañas; rubores; delineadores líquidos; sombras; correctores [cosmético]; brillo labial; desmaquilladores; estuches para lápices de labios; estuches para pintalabios; calcomanías temporales de uso cosmético; esmalte para uñas; lacas de uñas; calcomanías decorativas para uñas; cintas adhesivas para uñas postizas; productos para el cuidado de las uñas; productos para quitar barnices; maquillaje para piernas; preparaciones cosméticas para el bronceado de la piel; preparaciones cosméticas de baba de caracol; loción astringente para uso cosmético; champús; champús en seco; champús y acondicionador para el cabello; champú y desodorante íntimo; tratamiento para el cabello maltratado; preparaciones para alisar el cabello; colorantes y tintes para el cabello; spray de uso cosmético para simular cabello; jena [tintes cosméticos]; lacas para el cabello; preparaciones para ondular el cabello; jabones con extractos esenciales; champús con extractos esenciales; aromas [aceites esenciales]; aceites de almendras, lavanda, jazmín, rosas; aceites etéreos; aceites para uso cosmético; aceites para perfumes y fragancias; aceite emoliente; adhesivos [pegamentos] para uso cosmético; diamantina de uso cosmético; algodón para uso cosmético preparaciones de aloe vera para uso cosmético; astringentes para uso cosmético; bálsamos que no sean para uso médico; preparaciones cosméticas para el baño; calcomanías decorativas para uso cosmético; decolorantes para uso cosmético, preparaciones con filtro solar: hisopos para uso cosmético; tiras para refrescar el aliento; varillas de incienso; tatuajes temporales de uso cosmético; duchas vaginales desodorantes o para la higiene personal; toallitas vaginales impregnadas de lociones cosméticas; toallitas impregnadas de preparaciones desmaquillantes; estuches para pintalabios; toallitas vaginales perfumadas, gel para adelgazar de uso cosmético, reafirmantes en gel para el cuerpo de uso cosmético; leches faciales de uso cosmético; toallitas impregnadas de lociones cosméticas preparaciones para perfumar y dar fragancia al aire, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 12 y 28 S. 2023

Número de Solicitud: 2022-7137
 Fecha de presentación: 2022-11-25
 Fecha de emisión: 18 de abril de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: WORLDWIDE EURO PROTECTION - WEP
 Domicilio: 30 bis Rue Sainte-Hélène, F-69002 Lyon, Francia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 coverguard
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "COVERGUARD" los demás elementos denominativos, que aparecen en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Zapatos y botas de protección contra accidentes, irradiaciones e incendios; ropa y guantes de amianto para protección contra incendios; ropa de protección, calzado y accesorios de protección para la protección contra productos químicos; ropa, guantes y calzado de protección para soldadores; ropa, dispositivos de protección contra los rayos x, que no sean para uso médico; gafas de protección, anteojos, gafas deportivas, gafas de sol; cobertores para anteojos; dispositivos de protección para uso personal contra accidentes; ropa de protección contra accidentes, irradiación e incendio; protección para la cabeza, sombrero siendo cascos protectores; cascos de seguridad; máscaras respiratorias de protección contra el humo con filtros de gases y partículas tóxicas; máscaras protectoras; cascos de soldador; máscaras protectoras contra el polvo; mascarillas protectoras para la prevención de accidentes o lesiones; pasamontañas para protección contra accidentes, radiaciones e incendios; guantes de seguridad y en particular para la protección contra accidentes, irradiación e incendio; guantes secos; guantes de protección contra el frío; ropa de seguridad reflectante; mantas de supervivencia; mantas ignífugas; restricciones de seguridad para trabajadores, siendo equipos de protección y frenado de caídas; redes de protección contra accidentes; máscaras faciales para protección contra accidentes, irradiación e incendio; cintas para la cabeza para protectores faciales; rodilleras para trabajadores; aparatos y equipos de salvamento; chanclas pulseras de seguridad; cascos, capuchas y escudos para soldar; monos, batas, delantales, muñequeras, guantes, mascarillas faciales y gorros protectores desechables; ropa para climas fríos; viseras para cascos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 28 S. y 17 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-7145
 Fecha de presentación: 2022-11-25
 Fecha de emisión: 22 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: HEWLETT-PACKARD DEVELOPMENT COMPANY, L.P.
 Domicilio: 10300 Energy Drive, Spring, Texas 77389, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 COMPAQ
G.-

COMPAQ

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Televisores; aparatos de televisión; controles remotos para televisores; monitores de televisión; accesorios de televisión; proyectores de video; controles remotos de televisión; barras de sonido de televisión; barras de sonido; altavoces de barra de sonido; altavoces de audio; aparatos de audio; aparatos de transmisión de sonido; aparatos de reproducción de sonido; altavoces; teléfonos celulares; teléfonos inteligentes; teléfonos móviles; accesorios para teléfonos celulares; dispositivos de comunicación inalámbricos para la transmisión de voz, datos, imágenes, audio, video y contenido multimedia; computadoras; tabletas; computadoras portátiles; hardware de la computadora; dispositivos periféricos de computadora; ratones de computadora; pantallas de computadora; monitores de computadora; teclados; cámaras de computadora; accesorios de computador; periféricos para dispositivos móviles; auriculares; maletines para computadoras; bolsas de computadora; baterías; conectores de cables; bolsas de computadora; servidores de redes informáticas; servidores de internet; sistemas de almacenamiento de datos que comprenden hardware informático, periféricos informáticos y software de sistema operativo; servidores informáticos; aparatos de almacenamiento informático; dispositivos domésticos inteligentes, principalmente, dispositivos que conectan dispositivos en red; dispositivos habilitados para internet de las cosas (IoT); controladores para dispositivos habilitados para internet de las cosas (IoT); software informático para dispositivos domésticos inteligentes; concentradores y conmutadores de redes informáticas; relojes inteligentes; pulseras para relojes inteligentes; accesorios para relojes inteligentes; software informático para relojes inteligentes; rastreadores de actividad portátiles; asistentes digitales personales, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 28 S. y 17 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-7146
 Fecha de presentación: 2022-11-25
 Fecha de emisión: 23 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: HEWLETT-PACKARD DEVELOPMENT COMPANY, L.P.
 Domicilio: 10300 Energy Drive, Spring, Texas 77389, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 COMPAQ
G.-

COMPAQ

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la grafía especial de la denominación "COMPAQ".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Televisores; aparatos de televisión; controles remotos para televisores; monitores de televisión; accesorios de televisión; proyectores de video; controles remotos de televisión; barras de sonido de televisión; barras de sonido; altavoces de barra de sonido; altavoces de audio; aparatos de audio; aparatos de transmisión de sonido; aparatos de reproducción de sonido; altavoces; teléfonos celulares; teléfonos inteligentes; teléfonos móviles; accesorios para teléfonos celulares; dispositivos de comunicación inalámbricos para la transmisión de voz, datos, imágenes, audio, video y contenido multimedia; computadoras; tabletas; computadoras portátiles; hardware de la computadora; dispositivos periféricos de computadora; ratones de computadora; pantallas de computadora; monitores de computadora; teclados; cámaras de computadora; accesorios de computador; periféricos para dispositivos móviles; auriculares; maletines para computadoras; bolsas de computadora; baterías; conectores de cables; bolsas de computadora; servidores de redes informáticas; servidores de internet; sistemas de almacenamiento de datos que comprenden hardware informático, periféricos informáticos y software de sistema operativo; servidores informáticos; aparatos de almacenamiento informático; dispositivos domésticos inteligentes, principalmente, dispositivos que conectan dispositivos en red; dispositivos habilitados para internet de las cosas (IoT); controladores para dispositivos habilitados para internet de las cosas (IoT); software informático para dispositivos domésticos inteligentes; concentradores y conmutadores de redes informáticas; relojes inteligentes; pulseras para relojes inteligentes; accesorios para relojes inteligentes; software informático para relojes inteligentes; rastreadores de actividad portátiles; asistentes digitales personales, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 28 S. y 17 O. 2023

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 No. 36,345 La Gaceta

Número de Solicitud: 2022-3775
 Fecha de presentación: 2022-06-28
 Fecha de emisión: 9 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: CONTROLADORA MABE, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Avenida de las Palmas No. 100, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, D.F., México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (11)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PRO SHIELD

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "PRO SHIELD"; sin dar exclusividad de las palabras por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos de aire acondicionado, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 28 S. y 17 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-246
 Fecha de presentación: 2022-01-13
 Fecha de emisión: 5 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: COMPAGNIE DE SAINT-GOBAIN.
 Domicilio: Tour Saint-Gobain, 12 place de l'Iris, 92400 Courbevoie, Francia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SAINT-GOBAIN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; medios de grabación magnéticos, discos de grabación de sonido; equipos de procesamiento de datos, computadoras, software; semiconductores; aparatos e instrumentos ópticos; contadores; pantallas de computadora; pantallas de video; fibras ópticas (filamentos conductores de luz); circuitos de pantalla o circuitos impresos; sensores y transmisores ópticos en los campos de radiación ultravioleta, radiación visible; cables eléctricos; conectores, cables y alambres eléctricos; controles, sistemas de control para navegación, sistema de control electrónico para neumáticos; registradores de datos operativos para automóviles; obleas de circuitos integrados para controles electrónicos; termómetros; mascarillas antipolvo; máscaras protectoras; máscaras de soldadura; cascos de soldadura; gafas de protección, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 28 S. y 17 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-3774
 Fecha de presentación: 2022-06-28
 Fecha de emisión: 9 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: CONTROLADORA MABE, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Avenida de las Palmas No. 100, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, D.F., México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (11)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MAX SHIELD

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "MAX SHIELD"; sin dar exclusividad de las palabras por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos de aire acondicionado, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 28 S. y 17 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-6224
 Fecha de presentación: 2022-10-20
 Fecha de emisión: 4 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Citizen Watch Company of America, Inc. d/b/a Bulova.
 Domicilio: 350 Fifth Avenue, New York, New York 10018, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (14)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BULOVA ICON

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Instrumentos de relojería y cronométricos; relojes, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 28 S. y 17 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-5754
 Fecha de presentación: 2022-09-28
 Fecha de emisión: 20 de abril de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Medikem, Sociedad Anónima de Capital Variable
 Domicilio: Santa Tecla, Departamento de La Libertad, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

NEMESIS ELIZABETH ESCALANTE OCHOA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SERITRAL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico antidepresivo, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

28 S., 17 O. y 1 N. 2023

Número de Solicitud: 2022-4237
 Fecha de presentación: 2022-07-19
 Fecha de emisión: 18 de abril de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BEST VALUE USA, S.A.

Domicilio: Juan Díaz, Llano Bonito, salida al corredor Sur, Edificio Abulo, segundo piso, Ciudad de Panamá, Panamá

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

NEMESIS ELIZABETH ESCALANTE OCHOA

E.- CLASE INTERNACIONAL (4)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BEST VALUE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "BEST VALUE"; sin dar exclusividad de los términos por separado. No se protegen los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites y grasas para uso industrial, ceras; lubricantes; composiciones para absorber, rociar y asentar el polvo; combustibles y materiales de alumbrado; velas y mechas de iluminación, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

28 S., 17 O. y 1 N. 2023

Número de Solicitud: 2022-7037
 Fecha de presentación: 2022-11-22
 Fecha de emisión: 10 de mayo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Nova Zona Libre, S.A.

Domicilio: Entre calle 16, Ave. Meléndez, de la Zona Libre de Colón, Colón, Rep. de Panamá, Panamá

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

NEMESIS ELIZABETH ESCALANTE OCHOA

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HTK HIDROTEK

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bombas; diafragmas de bomba y separadores de agua, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

28 S., 17 O. y 1 N. 2023

Número de Solicitud: 2022-3211
 Fecha de presentación: 2022-06-08
 Fecha de emisión: 03 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: NOVA ZONA LIBRE, S.A.

Domicilio: calle 16, Ave. Melendez, de la Zona Libre de Colón, Colón, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

NEMESIS ELIZABETH ESCALANTE OCHOA

E.- CLASE INTERNACIONAL (20)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HTK

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "HTK". Sin protección de los demás elementos denominativos incluidos en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Válvulas de materias plásticas para tuberías de agua, válvulas no metálicas que no sean partes de máquinas/compuertas no metálicas que no sean partes de máquinas, abrazaderas no metálica para tuberías, abanicos, de la clase 20

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

28 S., 17 O. y 1 N. 2023

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 No. 36,345 La Gaceta

Número de Solicitud: 2022-1092
 Fecha de presentación: 2022-02-28
 Fecha de emisión: 10 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: TOY CANTANDO, S.A.S.
 Domicilio: Calle 140 # 17-15 OF 203, Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

EL MUÑECO PIN PON

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios culturales, educativos y de entretenimiento; dirección de la producción de programas de radio y de televisión; dirección de obras de teatro; distribución de películas; distribución de programas de televisión para otros; doblaje; edición de grabaciones de sonidos e imágenes; edición de libros y revisiones; educación; enseñanza; espectáculos teatrales y musicales provistos en lugares de actuación; exhibición de películas; exposiciones de arte; facilitación de estudios de audio o video; organización de concursos [actividades educativas o recreativas]; organización de exposiciones con fines culturales o educativos; presentación de espectáculos musicales; presentación de obras de teatro; producción de animaciones; producción de canciones para películas cinematográficas; producción de cintas de video de películas; producción de espectáculos; producción de grabaciones sonoras; producción de películas; producción musical; producción de videos musicales; provisión de información sobre educación; provisión de información sobre educación online; publicación de libros, revistas, diarios, periódicos, catálogos y brochures; publicación en línea de libros y revistas especializadas en formato electrónico; realización de películas no publicitarias; redacción de textos incluidos en esta clase; representación de espectáculos de variedades; representación de espectáculos en vivo; representaciones teatrales; servicios de edición de posproducción en música, videos y películas; servicios de entretenimiento; servicios de entretenimiento prestados por artistas de espectáculos; servicios de exposiciones de arte; servicios de grabación de audio y video; servicios de juegos electrónicos provistos a través de internet; suministro de publicaciones electrónicas en línea no descargables; suministro en línea de música no descargable; suministro en línea de videos no descargables; servicios de artistas del espectáculo; obras de teatro y representaciones musicales; servicios de compositores y autores de música; servicios de entretenimiento por parte de grupos musicales; servicios de entretenimiento en línea; servicios de entretenimiento musical; puesta a disposición de música digital no descargable por internet; presentación y gestión de conciertos de música, festivales, giras y otras actuaciones, eventos y actividades musicales y culturales; servicios de composición musical; servicios de compositores y autores de música; organización y dirección de conciertos; servicios de juegos disponibles en línea por una red informática; facilitación de juegos informáticos en línea; publicación multimedia de juegos; publicación multimedia en materia de software de videojuegos; servicios de juegos con fines de entretenimiento, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad

12, 28 S. y 17 O. 2023

Número de Solicitud: 2023-1647
 Fecha de presentación: 2023-03-20
 Fecha de emisión: 1 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: NGK SPARK PLUG CO., LTD
 Domicilio: 1-1-1, Higashisakura, Higashi-ku, Nagoya-shi, Japón.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 2022-140387 de fecha 08/12/2022 de Japón.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

NITERRA

G.-

Niterra

H.- Reservas/Limitaciones: La marca se considera bajo el tipo de signo denominativo.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas y aparatos de telecomunicaciones, y sus partes; tubos de electrones; dispositivos semiconductores; circuitos electrónicos; programas informáticos, grabados; programas informáticos descargables; archivos de imagen y video descargables; archivos de audio y sonido descargables; publicaciones electrónicas descargables; asistentes digitales personales; aparatos e instrumentos de laboratorio; máquinas y aparatos de distribución o control de energía; generadores de alto voltaje para ignición usando batería seca o fuente de energía doméstica; generadores de alto voltaje para encendido piezoeléctrico de gas; aparatos de encendido, eléctricos, para encender a distancia; aparatos de encendido, eléctricos, para encender; convertidores rotativos; modificadores de fase; medidores y probadores eléctricos o magnéticos; conductores eléctricos; cables eléctricos; máquinas y aparatos fotográficos; máquinas y aparatos cinematográficos; máquinas y aparatos ópticos; anteojos; aparatos y equipos de salvamento; máquinas y aparatos electrónicos, y sus partes; hardware de la computadora; simuladores de entrenamiento deportivo; zumbadores eléctricos; alarmas contra incendios; alarmas de fugas de gas; alarmas antirobo; núcleos magnéticos; hilos de resistencia; electrodos, que no sean electrodos de soldadura o electrodos médicos; máquinas de calcular; osciladores de ondas ultrasónicas; ozonizadores [ozonizadores]; máquinas e instrumentos de medición o ensayo; aparatos e instrumentos de medición; pilas y baterías eléctricas, y sus partes y piezas; cajas de batería; baterías solares y sus partes y piezas; paneles solares para la producción de electricidad; cargadores para acumuladores eléctricos y sus partes y piezas; software, hardware informático y equipos de telecomunicaciones para medir, supervisar, gestionar y evaluar el estado de las baterías; estuches para baterías equipados con equipos de medición y equipos de comunicación para medir, controlar y gestionar el estado de las baterías; cargadores de baterías que utilizan paneles de generación de energía solar equipados con equipos de medición y equipos de comunicación para medir, controlar y gestionar el estado de las baterías; aparatos para medir la producción de calor por pilas de combustible domésticas mediante el control del volumen de flujo de las diferencias de temperatura de entrada y salida del medio de calentamiento; calorímetros; pilas de combustible que utilizan ánodos metálicos o electrolitos fluidos alcalinos; celdas de combustible de electrolito polimérico; ordenadores para la supervisión remota de generadores de baterías de comunicación; celdas de combustible; generadores de energía electroquímicos, incluyendo pilas de combustible; equipos de generación de energía con celdas de combustible; programas de juegos para máquinas de videojuegos domésticas; programas informáticos descargables con función de inteligencia artificial; parlantes de audio con inteligencia artificial; máquinas y aparatos electrónicos robóticos con programas de inteligencia artificial; robots humanoides con inteligencia artificial para su uso en apoyo educativo; software de aplicaciones informáticas para proporcionar funciones de calendario; etiquetas NFC (comunicación de campo cercano); etiquetas con chips IC; lectores [equipos de procesamiento de datos]; máquinas y aparatos de telecomunicaciones de estándares de comunicación de campo cercano; software de aplicaciones para teléfonos inteligentes; piezas para semiconductores cerámicos; diodos emisores de luz [LED]; partes y piezas de diodos luminosos; celdas de batería de combustible; pilas de pilas de combustible; módulos de pilas de combustible; hilos, cables y conectores eléctricos para vehículos terrestres y acuáticos, y sus accesorios; sensores para vehículos; clips de batería y cables de batería; componentes de sistemas de arranque y carga, principalmente, cables eléctricos de arranque, cables eléctricos, reguladores de voltaje y estabilizadores de voltaje; interruptores eléctricos; piezas de encendido para motores de combustión interna del tipo de condensadores, módulo de control, principalmente, controles electrónicos para motores de gasolina para vehículos terrestres y reguladores y reductores de voltaje; válvulas de solenoide [interruptores electromagnéticos]; cascos de protección; aparatos de respiración de oxígeno, que no sean para respiración artificial; arrancadores para motores y motores, y sus partes y piezas, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad

12, 28 S. y 17 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-1249
 Fecha de presentación: 2022-03-07
 Fecha de emisión: 13 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: BOJAN TOSIC
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTES, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 MARIA ISABEL COTO AGUILAR.
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LUCA BOSIO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones : No se le otorga protección sobre la palabra "VINEYARDS".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Vinos, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro De La Propiedad Industrial

28 A., 12 y 28 S. 2023

Número de Solicitud: 2022-1248
 Fecha de presentación: 2022-03-07
 Fecha de emisión: 9 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: BOJAN TOSIC
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTES, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 MARIA ISABEL COTO AGUILAR.
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MARRAMIERO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones :

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: VINOS, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro De La Propiedad Industrial

28 A., 12 y 28 S. 2023

Número de Solicitud: 2023-1099
 Fecha de presentación: 2023-02-22
 Fecha de emisión: 13 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: EDY ALBERTO LOPEZ ANDERO.
 Domicilio: Comayagüela, Francisco Morazán, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 NERY YAMILETH CORRALES PINEL.
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MY A+
G.-



H.- Reservas/Limitaciones :

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pañales para bebés de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro De La Propiedad Industrial

28 A., 12 y 28 S. 2023

Número de Solicitud: 2023-1912
 Fecha de presentación: 2023-03-29
 Fecha de emisión: 13 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: DISTRIBUIDORA PETARHO S. DE R.L
 Domicilio: COLONIA SAN LUIS CALLE A LA PRADERA, CONTIGUO A ARSA COMAYAGUELA M.D.C., CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANIBAL LARDIZABAL NAVARRO

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

JUMBO THOMPSON

G.-



H.- Reservas/Limitaciones : Se protege la denominación "JUMBO THOMPSON" en su forma conjunta y la apariencia de la etiqueta, sin dar protección a la palabra "RAISINS".

I.- Reivindicaciones: Los colores Negro, Morado lila y Verde.

J.- Para Distinguir y Proteger: PASAS de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro De La Propiedad Industrial

28 A., 12 y 28 S. 2023

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 No. 36,345 La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-879
 Fecha de presentación: 2023-02-14
 Fecha de emisión: 2 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Industrias Carolina
 Domicilio: Col. Alameda, ciudad de Tegucigalpa M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Keyla Raquel Amaya Valladares
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Koc Wa
G.-



H.- Reservas/Limitaciones : Se protege la denominación "KOC WA" y la apariencia de su etiqueta, sin dar protección a los caracteres chinos.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Salsa inglesa; salsa soya; esencia de vainilla; salsa barbacoa; salsa inglesa espesa dulce; salsa de ajo perejil; salsa de ajo; achiote; especias con comino; curry; azafrán; orégano; sal de ajo; sal de cebolla; condimentos mixtos; semillas para sazonar; nuez moscada; aceituna con y sin hueso; pasas; ciruela pasa; sal china; ajinomoto; albahaca; todo tipo de colores vegetales para cocinar; trájín; chile molido; canela en raja y en polvo; clavo de olor; pimienta gorda; pimienta picante; hojas y semillas para sazonar; vinagre de manzana; vinagre blanco; vinagre condimentado; vinagre de arroz, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro De La Propiedad Industrial

28 A., 12 y 28 S. 2023

Número de Solicitud: 2023-881
 Fecha de presentación: 2023-02-14
 Fecha de emisión: 2 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Industrias Carolina
 Domicilio: Col. Alameda, ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Keyla Raquel Amaya Valladares
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Manchester
G.-



H.- Reservas/Limitaciones : Se protege la denominación "MANCHESTER" y la apariencia de su etiqueta.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Salsa inglesa; salsa soya; esencia de vainilla; salsa barbacoa; salsa inglesa espesa dulce; salsa de ajo perejil; salsa de ajo; achiote; especias con comino; curry; azafrán; orégano; sal de ajo; sal de cebolla; condimentos mixtos; semillas para sazonar; nuez moscada; aceituna con y sin hueso; pasas; ciruela pasa; sal china; ajinomoto; albahaca; todo tipo de colores vegetales para cocinar; trájín; chile molido; canela en raja y en polvo; clavo de olor; pimienta gorda; pimienta picante; hojas y semillas para sazonar; vinagre de manzana; vinagre blanco; vinagre condimentado; vinagre de arroz de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro De La Propiedad Industrial

28 A., 12 y 28 S. 2023

Número de Solicitud: 2022-657
 Fecha de presentación: 2022-02-01
 Fecha de emisión: 31 de mayo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: LA PAZ INTERNACIONAL, S.A.
 Domicilio: Providencia, Distrito y ciudad de Colón corregimiento de Barrio Sur Calle 17 y Avenida Santa Isabel, sector de zona libre de Colón, Edificio La Paz internacional, local uno (1), Panamá.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Sandra Yadira Amaya Valladares
E.- CLASE INTERNACIONAL (18)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Q4TRO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones :

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Artículos de equipaje, bolsas de transporte, maletas, baúles, bolsas de viaje, portabebés, mochilas escolares; etiquetas identificadoras para artículos de equipajes; tarjeteros y billeteras; cajas y cajones de cuero y de cartón-cuero, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHUTO SIERRA CARCAMO
 Registro De La Propiedad Industrial

28 A., 12 y 28 S. 2023

Número de Solicitud: 2022-6515
 Fecha de presentación: 2022-11-03
 Fecha de emisión: 23 de mayo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Laboratorios Químico - Farmacéuticos Lancasco, S.A.
 Domicilio: 2 calle 14-90 zona 18 Colonia Lavarreda, Ciudad de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Sandra Yadira Amaya Valladares
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Sitaformin

G.-
H.- Reservas/Limitaciones :
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el sistema nervioso central. de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro De La Propiedad Industrial

28 A., 12 y 28 S. 2023

Número de Solicitud: 2022-4624
 Fecha de presentación: 2022-08-08
 Fecha de emisión: 17 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: CREDIGO, SOCIEDAD ANONIMA
 Domicilio: 6ta. calle 12-24 zona 10, edificio HQ Fontabella, oficinas 902-904, Ciudad de Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 GABRIELA MARIA WILLIAMS CRUZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 CREDIGO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Teléfonos celulares, kits manos libres para teléfonos, cargadores de celulares, cordones para teléfonos celulares; audífonos; computadoras, ordenadores portátiles; tablets; relojes inteligentes; protectores de pantalla, cobertores de aparatos electrónicos, protectores de aparatos; cargadores de aparatos electrónicos, accesorios de aparatos electrónicos; programas informáticos [software descargable], de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 12 y 28 S. 2023

Número de Solicitud: 2022-4625
 Fecha de presentación: 2022-08-08
 Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR
 Solicitante: CREDIGO, SOCIEDAD ANONIMA
 Domicilio: 6ta. calle 12-24 zona 10, edificio HQ Fontabella, oficina 902-904, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 GABRIELA MARIA WILLIAMS CRUZ
E.- CLASE INTERNACIONAL ()
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CREDIGO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: En la modalidad Nombre Comercial no se protege diseño ni color.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Finalidad; explotación de una empresa para remover, prestar y desarrollar servicios administrativos, comerciales o logísticos para empresas de venta; promoción o distribución de aparatos telefónicos o aparatos de telecomunicaciones, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 12 y 28 S. 2023

Número de Solicitud: 2022-4626
 Fecha de presentación: 2022-08-08
 Fecha de emisión: 26 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: CREDIGO, SOCIEDAD ANONIMA
 Domicilio: 6ta. calle 12-24 zona 10, edificio HQ Fontabella, oficina 902-904, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 GABRIELA MARIA WILLIAMS CRUZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 CREDIGO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; diseño y desarrollo de equipos informáticos y software, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 12 y 28 S. 2023

Número de Solicitud: 2022-4627
 Fecha de presentación: 2022-08-08
 Fecha de emisión: 18 de abril de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: CREDIGO, SOCIEDAD ANONIMA
 Domicilio: 6ta. calle 12-24 zona 10, edificio HQ Fontabella, oficinas 902-904, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 GABRIELA MARIA WILLIAMS CRUZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 CREDIGO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Gestión de negocios comerciales para venta de productos con pagos al contado o a plazos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 12 y 28 S. 2023

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 No. 36,345 La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-3249
 Fecha de presentación: 2023-05-22
 Fecha de emisión: 29 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: G Y L ENTRETENIMIENTOS SOCIEDAD ANONIMA
 Domicilio: Lomas del Guijarro, Centro Comercial La Galería, unidad 502, quinto piso, Tegucigalpa, CP 11101, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 GERMAN WAHISAN FUENTES
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 PLAY MAX
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "PLAY MAX" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de entretenimiento, actividades recreativas, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 12 y 28 S. 2023

Número de Solicitud: 2023-930
 Fecha de presentación: 2023-02-15
 Fecha de emisión: 19 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: POPULATION SERVICES INTERNATIONAL (PSI)
 Domicilio: DISTRITO DE COLUMBIA, WASHINGTON, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 CARLOS FELIPE DE JESÚS GIRÓN MENDIETA
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 PASMO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Alquiler de botellas y recipientes con gas para uso médico, asesoramiento sobre dietética y nutrición, asesoramiento sobre la salud, asistencia médica, servicios de bancos de sangre, servicios de centros de salud/ servicios de dispensarios médicos, servicios de cuidados de enfermería a domicilio, servicios de psicólogos, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 12 y 28 S. 2023

Número de Solicitud: 2023-1827
 Fecha de presentación: 2023-03-27
 Fecha de emisión: 26 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Distribuidora Istmania, S.A. de C.V.
 Domicilio: Zona de La Cañada, Anillo Periférico, contiguo Agencia Suzuki, complejo Premier Corporate Park, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 ALLAN JOSE MILLER CANALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 WISH
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas carbonatadas y a base de frutas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 28 S. y 17 O. 2023

Número de Solicitud: 2023-1826
 Fecha de presentación: 2023-03-27
 Fecha de emisión: 26 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Distribuidora Istmania, S.A. de C.V.
 Domicilio: Zona de La Cañada, Anillo Periférico, contiguo Agencia Suzuki, complejo Premier Corporate Park, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 ALLAN JOSE MILLER CANALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 LIVIT
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas Alcohólicas, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 28 S. y 17 O. 2023

Número de Solicitud: 2021-5308
 Fecha de presentación: 2021-10-13
 Fecha de emisión: 30 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: IDT TELECOM, INC.
 Domicilio: 550 Broad Street, Newark NJ 07102, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BOSS MONEY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aplicación móvil descargable para facilitar servicios de transferencia de dinero, servicios de cambio de moneda, transferencia electrónica de fondos, transmisión de pagos y datos de pago y servicios de pago electrónico, en concreto, servicios de carga y recarga; para reponer o agregar minutos a teléfonos móviles, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

28 S., 17 O. y 1 N. 2023

Número de Solicitud: 2022-4518
 Fecha de presentación: 2022-08-01
 Fecha de emisión: 6 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SHANDONG COCOLY FERTILIZER CO., LTD
 Domicilio: The West Of Zhongxue Road, Yingli Town, Shouguang City, Shandong Province, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Fertilizantes, abonos, fertilizantes químicos fertilizantes para plantas, preparados fertilizantes para uso agrícola, preparaciones reguladoras del crecimiento de las plantas, preparaciones de oligoelementos para plantas, preparaciones acondicionadoras del suelo y aditivos químicos para insecticidas, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

28 S., 17 O. y 1 N. 2023

Número de Solicitud: 2020-24771
 Fecha de presentación: 2020-12-28
 Fecha de emisión: 29 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FREEDOM MOSES LTD
 Domicilio: STREET: RABENU KHANAN'EL 24 CITY: TEL-AVIV YAFO ZIP CODE: 6607626, Israel.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

BELKY GUALDINA AGUILAR CASTELLANOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FREEDOM MOSES

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Calzado; Calzado [excepto calzado ortopédico]; Calzado casual; Zapatillas de deporte [calzado]; Calzado deportivo; Calzado de playa; Calzado para bebés; Cauchos [calzado]; Calzado de caballero; Calzado para deportes; Sombreros; Sombreros para el sol; Meters [sombreros]; Mitras [sombreros]; Sombreros pequeños; Sombreros de playa; Sombreros de lluvia; Gorras de béisbol; Gorros; Sombreros de moda; Leggings [pantalones]; Ropa de playa; Calcetines; Albornoces; Botas; Zapatos; Calzado de ocio; Calzado de playa; Zapatos de goma; Zapatos de cubierta; Calzado de mujer; Calzado para niños; sandalias; zapatillas; sandalias de plástico moldeado por inyección; Calzado ligero antideslizante; zapatos deslizantes, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

28 S., 17 O. y 1 N. 2023

Número de Solicitud: 2018-26796
 Fecha de presentación: 2018-06-18
 Fecha de emisión: 20 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: METABOWERKE GMBH
 Domicilio: Metabo-Allee 1 72622 Nürtingen, Alemania.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

METABO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Lámparas de iluminación; Luces de trabajo; Lámparas de mano, incluyendo lámparas de mano operadas por baterías, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

28 S., 17 O. y 1 N. 2023

Número de Solicitud: 2023-1108

Fecha de presentación: 2023-02-23

Fecha de emisión: 26 de junio de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: RAVAGO, S.A.

Domicilio: 76-78, Rue de Merl, L - 2146, Luxemburgo.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 1469974 de fecha 07/09/2022 de Benelux.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

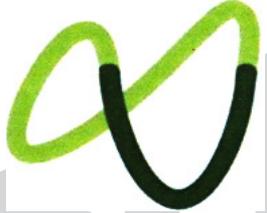
D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos utilizados en la industria; productos químicos utilizados en la ciencia; productos químicos utilizados en la fotografía; resinas artificiales sin procesar; plásticos sin procesar; estiércol; preparaciones para temprar; preparaciones para soldar; sustancias químicas para la conservación de alimentos; carbono animal; carbón animal; estiércol animal; albúmina animal [materia prima]; preparaciones de carbón animal; albúmina [animal o vegetal, materia prima]; agentes anti-aglomerantes para uso en la fabricación de alimentos para animales; enzimas para ayudar en la digestión para uso en la fabricación de alimentos para animales; anti-oxidantes para uso en la fabricación de los complementos alimenticios; proteínas para uso en la fabricación de complementos alimenticios; vitaminas para uso en la fabricación de complementos alimenticios; edulcorantes artificiales; edulcorantes artificiales [preparaciones químicas]; edulcorantes artificiales para bebidas; mezclas de edulcorantes artificiales; agentes químicos para el revestimiento ignífugo de textiles; revestimientos químicos para uso en la fabricación de placas de circuitos impresos; revestimientos químicos utilizados en la fabricación de lentes de plástico; modificadores de reología [productos químicos] para su uso en el campo de los materiales de revestimiento; agentes químicos para recubrir textiles, pieles, cuero, telas tejidas y no tejidas; adhesivos para la industria de la construcción; adhesivos para uso en la industria de la construcción; estabilizadores de suelo para uso en la construcción de carreteras; adhesivos para uso en la construcción; resinas poliméricas sin procesar; catalizadores para uso en la fabricación de polímeros; agentes de liberación de asfalto; acetatos [productos químicos]; químicos agrícolas; aromáticos [productos químicos]; fertilizantes químicos; productos químicos para soldar; productos químicos para soldadura; absorbentes químicos; productos químicos industriales; composiciones químicas a prueba de ácidos; productos químicos anti-manchas para ventanas; bases [preparaciones químicas]; bromo para uso químico; derivados de celulosa [productos químicos]; aditivos químicos para hormigón; aditivos químicos para hormigón; composiciones químicas para chapado de metales; composiciones químicas para la conservación de alimentos; composiciones químicas para impermeabilización; composiciones químicas para impermeabilización de albañilería; compuestos químicos para curar hormigón; preparaciones químicas de condensación; derivados químicos de la celulosa; intensificadores químicos para papel; intensificadores químicos para caucho; fertilizantes compuestos convertidos químicamente; preparaciones químicas para conservar alimentos; preparaciones químicas para ahumar carne; preparaciones químicas para uso científico; conservantes químicos para ensilaje; productos químicos para uso industrial; productos químicos para conservar alimentos; productos químicos para la fabricación de pinturas; productos químicos para la fabricación de pigmentos; productos químicos para la purificación del agua; productos químicos para el tratamiento del agua; productos químicos para uso en la agricultura; productos químicos para uso en la acuicultura; productos químicos para uso en la industria; productos químicos para uso en la ciencia; sustancias químicas para estabilizar alimentos; productos químicos utilizados en la industria; productos químicos para la aireación del hormigón; productos químicos para prevenir la condensación; creosota para uso químico; productos químicos para teñir el esmalte; productos químicos para descarboxar motores; productos químicos para blanquear grasas; fermentos para uso químico; materiales filtrantes [preparaciones químicas]; captadores [sustancias químicamente activas]; productos químicos para glasear vidrio; productos químicos para teñir vidrio; intercambiadores de iones [productos químicos]; productos químicos para vestir el cuero; productos químicos para impregnar el cuero; productos químicos para la renovación del cuero; productos químicos para impermeabilizar el cuero; composiciones químicas para el revestimiento de metales; sales [preparaciones químicas]; agentes químicos de superficie activa; productos químicos para la impermeabilización de textiles; productos químicos para impregnar textiles; productos químicos para el tratamiento de aguas residuales; composiciones químicas impermeabilizantes; productos químicos para purificar el agua; catalizadores para uso en procesos químicos; productos químicos para impermeabilizar cemento, excepto pinturas; preparaciones químicas para uso en la industria; productos químicos para aclarar los colores con una finalidad industrial; productos químicos para licuar el almidón [agentes para

despegar]; productos químicos para el tratamiento de aguas residuales para uso industrial; catalizadores para su uso en la fabricación de productos químicos industriales; preparaciones químicas para facilitar la aleación de metales; preparaciones químicas para uso en la fabricación de cosméticos; preparaciones químicas para uso en la fabricación de pinturas; reagentes químicos, que no sean para uso médico o veterinario; productos químicos para uso industrial y productos químicos para uso científico; productos químicos para uso en la fabricación de tejidos o textiles; productos químicos para uso en la fabricación de pinturas; productos químicos para uso en el procesamiento de plásticos; productos químicos para uso en el tratamiento del agua; productos químicos para impermeabilización, excepto pinturas, para albañilería; productos químicos para el tratamiento de aguas residuales con fines industriales; productos químicos agrícolas, excepto fungicidas, herbicidas, insecticidas y parasiticidas; poliuretano sin procesar; resinas de poliuretano sin procesar; fósforos para el tratamiento de agua potable; disolventes de goma; disolventes para barnices; disolventes para lacas; disolventes para pinturas; disolventes aromáticos para uso industrial y comercial; disolventes desengrasantes para uso en procesos de fabricación; ácidos inorgánicos; fertilizantes inorgánicos; fertilizantes inorgánicos; sales inorgánicas para uso industrial; revestimientos químicos; revestimientos químicos para uso en la industria alimentaria; composiciones químicas y orgánicas para uso en la fabricación de alimentos y bebidas; antioxidantes para uso en la fabricación; preparaciones enzimáticas para la industria alimentaria; preparaciones enzimáticas para uso industrial; cultivos bacterianos para la industria alimentaria; alginatos para la industria alimentaria; preparaciones bacterianas para la industria alimentaria; enzimas para la industria alimentaria; productos químicos para la conservación de alimentos; antioxidantes para uso en la fabricación de productos alimenticios; aditivos químicos para uso en la fabricación de alimentos; emulsionantes para uso en la fabricación de alimentos; enzimas para uso en la fabricación de alimentos para mascotas; enzimas para uso en el procesamiento de subproductos alimentarios; proteínas para uso en la fabricación de productos alimenticios; vitaminas para uso en la fabricación de productos alimenticios; antioxidantes para uso en la fabricación de alimentos y bebidas; lecitina para uso industrial en la fabricación de productos alimenticios; proteínas para uso en la fabricación de alimentos y bebidas; levadura para uso científico; nutrientes de levadura para uso industrial; levadura para uso en la producción de biocombustibles; reactivos químicos para uso en la identificación de levaduras mediante la asimilación de azúcares; productos químicos derivados de la leche; preparaciones filtrantes para la industria de las bebidas; preparaciones químicas para la clarificación de bebidas; preparaciones químicas para uso en la producción de lácteos; preparaciones químicas para uso en la industria láctea; enzimas para uso en la industria láctea; reactivos de diagnóstico, excepto para uso médico o veterinario; cultivos que no sean para uso médico o veterinario; bactericidas [que no sean para uso médico y veterinario]; preparaciones de diagnóstico, excepto para uso médico o veterinario; enzimas [que no sean para uso médico o veterinario]; adyuvantes que no sean para uso médico o veterinario; reactivos de pruebas químicas [que no sean médicos o veterinarios]; productos químicos de diagnóstico [que no sean para uso médico o veterinario]; sustancias biológicas [que no sean para uso médico o veterinario]; reactivos (químicos) que no sean para uso médico o veterinario; reactivos químicos, que no sean para uso médico o veterinario; cultivos bacteriológicos [que no sean para uso médico y veterinario]; preparaciones bacterianas que no sean para uso médico y veterinario; papel reactivo, que no sea para uso médico o veterinario; productos químicos con propiedades antimicrobianas [distintas de las médicas o veterinarias]; estimulantes del crecimiento [que no sean para uso médico o veterinario]; preparaciones de diagnóstico que no sean para uso médico o veterinario; preparaciones de diagnóstico, que no sean para uso médico o veterinario; productos bacterianos [que no sean para uso médico y veterinario]; productos químicos para uso en análisis [distintos de los médicos y veterinarios]; productos químicos para uso científico [distintos de los médicos o veterinarios]; productos químicos para uso en el revestimiento de instrumentos veterinarios [que no sean productos farmacéuticos]; productos químicos para uso en separación [que no sean médicos ni veterinarios]; productos químicos para uso en investigación científica [que no sean médicos ni veterinarios]; productos químicos para uso científico [que no sean médicos ni veterinarios]; productos químicos para uso en análisis científicos [que no sean médicos ni veterinarios]; reactivos para fines analíticos [que no sean para fines médicos o veterinarios]; preparaciones químicas para uso científico, que no sean para uso médico o veterinario; productos químicos utilizados en análisis de laboratorio, que no sean para fines médicos y veterinarios; reactivos químicos para uso de laboratorio, que no sean para uso médico o veterinario; reactivos para uso en procesos biológicos [que no sean para fines médicos o veterinarios]; reactivos para uso en pruebas de diagnóstico [que no sean para fines médicos o veterinarios]; reactivos químicos para uso científico, que no sean para uso médico o veterinario; reactivos químicos para uso en pruebas de diagnóstico, que no sean para uso médico o veterinario; aditivos químicos para su uso en la fabricación de alimentos; aditivos (químicos) para uso en la preparación de alimentos para animales; enzimas para uso en alimentos y bebidas; proteínas para la industria alimentaria; emulsionantes para uso en la fabricación de alimentos; recubrimientos líquidos [químicos]; emulsionantes para uso en la fabricación de alimentos; vitaminas para uso en la fabricación de complementos alimenticios, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

28 S., 17 O. y 11 N. 2023.

Número de Solicitud: 2023-3078
 Fecha de presentación: 2023-05-16
 Fecha de emisión: 17 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ATTICA, S.A.
 Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Carlos Armando Flores Alfaro

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ATTICA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Agrupamiento, por cuenta de terceros de una amplia gama de productos para que los consumidores puedan verlos y adquirirlos con comodidad, estos servicios pueden ser prestados por comercios minoristas o mayoristas, distribuidores automáticos; catálogos de venta por correspondencia o medios de comunicación electrónicos tales como sitios web o programas de televenta; servicios de abastecimiento para terceros (compra de productos y servicios para otras empresas); promoción de ventas para terceros; publicidad de exterior, gestión administrativa externalizada para empresas; fijación de carteles publicitarios; organización de ferias comerciales; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; alquiler de máquinas expendedoras; organización de desfiles de moda con fines promocionales; desarrollo de conceptos publicitarios; demostración de productos; decoración de vidrería; distribución de muestras; administración de programas de fidelización de consumidores; servicios administrativos para la reubicación de empresas; suministro de información comercial por sitios web; suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de producto y servicios; suministro de información y asesoramiento comerciales al consumidor en la selección de productos y servicios; servicio de dirección de eventos comerciales; redacción de textos publicitarios; alquiler de material publicitario; servicios publicitarios de pago por clic; alquiler de puestos de venta; alquiler de material publicitario; promoción de ventas para terceros; presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta minorista; marketing; centro comerciales; parques industriales; ofibodegas; plazas comerciales; malls, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 28 S. y 17 O. 2023.

Número de Solicitud: 2023-3082
 Fecha de presentación: 2023-05-16
 Fecha de emisión: 17 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **EMBLEMA**

A.- TITULAR

Solicitante: ATTICA, S.A.
 Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

Carlos Armando Flores Alfaro

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se vincula esta solicitud al Registro 7046 del Nombre Comercial ATTICA.- Asimismo no otorga protección a la palabra "ATTICA", contenida en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Compra Venta de bienes muebles e inmuebles; desarrollo, construcción y administración de proyectos habitacionales y/o comerciales mediante urbanización y/o o la construcción y/o administración de edificio y/o torres de condominios y/o de oficinas; desarrollo, construcción y administración de centros y/o plazas comerciales aisladas o integradas a edificios y/o torres comerciales y/o residenciales; arrendamiento y/o venta de locales comerciales; compra venta para productos de seguridad electrónica; elaboración y/o distribución de material publicitario; servicios de marketing; desarrollo de actividades inmobiliarias, compra y venta, exportación e importación de materiales de construcción de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 28 S. y 17 O. 2023.

Número de Solicitud: 2023-3080
 Fecha de presentación: 2023-05-16
 Fecha de emisión: 4 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ATTICA, S.A.
 Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Carlos Armando Flores Alfaro

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ATTICA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Administración de bienes inmuebles; administración y compraventa de edificio de viviendas; administración y compraventa de edificio de oficinas; alquiler y/o compraventa de apartamentos; servicios de agencias inmobiliarias; arrendamiento con opción a compra; alquiler y compraventa de bienes inmuebles; cobros de alquileres; evaluación financiera de bienes inmuebles; negocios inmobiliarios; alquiler de oficinas; alquiler de oficinas para contrabando; tasación inmobiliaria; alquiler y compraventa de casas; townhouse; locales comerciales; administración y compraventa de centros comerciales, parque industriales, ofibodegas, plazas comerciales, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 28 S. y 17 O. 2023.

Número de Solicitud: 2022-6977
 Fecha de presentación: 2022-11-21
 Fecha de emisión: 3 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: COLOURTEX INDUSTRIES PRIVATE LIMITED.
 Domicilio: Survey No. 80, GIDC, Pandesara, Surat-394221, Gujarat, India.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (2)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COLOLAN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Colorantes, tintes, colorantes para maderas, extractos/tintes colorantes para maderas, gomorresinas, añil (colorante), pinturas, pigmentos, tintes de imprenta, tintes para el calzado, espesantes para pinturas, tintes para madera, de la clase 2.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 28 S. y 17 O. 2023.

Número de Solicitud: 2022-6978
 Fecha de presentación: 2022-11-21
 Fecha de emisión: 3 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: COLOURTEX INDUSTRIES PRIVATE LIMITED.
 Domicilio: Survey No. 80, GIDC, Pandesara, Surat-394221, Gujarat, India.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COLOMILL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Fluidos auxiliares para su uso con abrasivos, productos químicos de uso industrial para avivar los colores, gommas (adhesivos) para uso industrial, productos químicos para impregnar el cuero, químicos para la prevención de manchas para su uso en telas; resinas sintéticas, resinas en bruto/artificiales, químicos para avivar los colores en materias textiles, químicos para impregnar materias textiles, químicos para impermeabilizar materias textiles, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 28 S. y 17 O. 2023.

Número de Solicitud: 2022-6982
 Fecha de presentación: 2022-11-21
 Fecha de emisión: 3 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: COLOURTEX INDUSTRIES PRIVATE LIMITED.
 Domicilio: Survey No. 80, GIDC, Pandesara, Surat-394221, Gujarat, India.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CORALENE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Fluidos auxiliares para su uso con abrasivos, productos químicos de uso industrial para avivar los colores, gommas (adhesivos) para uso industrial, productos químicos para impregnar el cuero, químicos para la prevención de manchas para su uso en telas; resinas sintéticas, resinas en bruto/artificiales, químicos para avivar los colores en materias textiles, químicos para impregnar materias textiles, químicos para impermeabilizar materias textiles, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 28 S. y 17 O. 2023.

Número de Solicitud: 2022-6983
 Fecha de presentación: 2022-11-21
 Fecha de emisión: 3 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: COLOURTEX INDUSTRIES PRIVATE LIMITED.
 Domicilio: Survey No. 80, GIDC, Pandesara, Surat-394221, Gujarat, India.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (2)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CORALENE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Colorantes, tintes, colorantes para maderas, extractos/tintes colorantes para maderas, gomorresinas, añil (colorante), pinturas, pigmentos, tintes de imprenta, tintes para el calzado, espesantes para pinturas, tintes para madera, de la clase 2.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 28 S. y 17 O. 2023.

Número de Solicitud: 2022-6305
 Fecha de presentación: 2022-10-25
 Fecha de emisión: 6 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: International Truck Intellectual Property Company, LLC.
 Domicilio: 2701 Navistar Drive, Lisle, IL, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 97399097 de fecha 06/05/2022 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

S13

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Motores de combustión interna para vehículos terrestres, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 28 S. y 17 O. 2023.

Número de Solicitud: 2023-168
 Fecha de presentación: 2023-01-10
 Fecha de emisión: 25 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: CHINA TOBACCO INTERNATIONAL (HK) COMPANY LIMITED.
 Domicilio: Room 1002, 10/F Tower A, China Life Center, One Harbour Gate, 18 Hung Luen Rd, Hung Hom, Kowloon, Hong Kong.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TRIGER

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "TRIGER" los caracteres chinos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de agencia de importación y exportación; publicidad exterior; promoción de ventas para terceros; servicios de aprovisionamiento para terceros [compra de productos y servicios para otras empresas]; teneduría de libros; administración comercial de la concesión de licencias de productos y servicios de terceros, reclutamiento de personal; publicidad; todos los servicios mencionados relacionados con puros, cigarrillos electrónicos, cargadores para cigarrillos electrónicos, tostadores de tabaco, encendedores para tabaco e instalaciones de refrigeración para tabaco, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 28 S. y 17 O. 2023.

Número de Solicitud: 2023-2223
 Fecha de presentación: 2023-04-13
 Fecha de emisión: 4 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Apple Inc.
 Domicilio: One Apple Park Way, Cuertino, California 95014, Estados Unidos América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 87942 de fecha 04/11/2022 de Jamaica.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores Rojo y Blanco, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

J.- Para Distinguir y Proteger: Software informático para uso en la generación de recomendaciones personalizadas de audio, video, datos, texto y otros contenidos multimedia, incluyendo música, conciertos, videos, radio, televisión, eventos culturales y programas relacionados con el entretenimiento determinados a partir de un análisis de las preferencias del usuario; software informático para crear y compartir listas de reproducción de archivos de audio, música y multimedia; software para uso en relación con un servicio de suscripción de música en línea: software de sincronización de bases de datos; software de gestión de bases de datos; software informático para uso en reproducir, organizar, descargar, transmitir, manipular y revisar archivos de audio, archivos de música y archivos multimedia; software para uso en la entrega, distribución y transmisión de música digital y contenido de audio, video, texto y multimedia relacionado con el entretenimiento; software informático para permitir a los usuarios programar y distribuir audio, video, datos, texto y otro contenido multimedia, incluyendo música, conciertos, videos, radio, televisión, eventos culturales y programas educativos y relacionados con el entretenimiento a través de redes de comunicación; software informático para acceder explorar y buscar bases de datos en línea: grabaciones de audio y video descargables con música, actuaciones musicales y videos musicales; software informático que permite descubrir, interactuar y compartir audio, video o multimedia. de la clase 9

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELIN MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 28 S. y 17 O. 2023.

Número de Solicitud: 2022-5800
 Fecha de presentación: 2022-09-29
 Fecha de emisión: 11 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO PAILL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Abreviadamente GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Ciudad de San Salvador, El Salvador

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (05)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FerroMAX

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos vitamínicos para uso humano, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABG. FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
 REGISTRADOR LEGAL

12, 28 S. y 17 O. 2023.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 No. 36,345 La Gaceta

Número de Solicitud: 2022-6985
 Fecha de presentación: 2022-11-21
 Fecha de emisión: 3 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: COLOURTEX INDUSTRIES PRIVATE LIMITED.
 Domicilio: Survey No. 80, GIDC, Pandesara, Surat-394221, Gujarat, India.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (2)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CORACION

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Colorantes, tintes, colorantes para maderas, extractos/tintes; colorantes para maderas, gomorresinas, añil (colorante), pinturas, pigmentos; tintas de imprenta, tintes para el calzado, espesantes para pintura, tintes para madera, de la clase 2.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 28 S. y 17 O. 2023.

Número de Solicitud: 2022-6984
 Fecha de presentación: 2022-11-21
 Fecha de emisión: 3 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: COLOURTEX INDUSTRIES PRIVATE LIMITED.
 Domicilio: Survery No. 80, GIDC, Pandesara, Surat-394221, Gujarat, India.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CORACION

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Fluidos auxiliares para su uso con abrasivos, productos químicos de uso industrial para avivar los colores, gomas (adhesivos) para uso industrial, productos químicos para impregnar el cuero, químicos para la prevención de manchas para su uso en telas; resinas sintéticas, resinas en bruto/artificiales, químicos para avivar los colores en materias textiles, químicos para impregnar materias textiles, químicos para impermeabilizar materias textiles, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 28 S. y 17 O. 2023.

Número de Solicitud: 2023-2674
 Fecha de presentación: 2023-04-28
 Fecha de emisión: 8 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: SANDVIK AB
 Domicilio: Box 510, 101 30 Stockholm, Suecia.
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad No. 018824057 de fecha 18/01/2023 de Unión Europea.
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Herramientas de máquinas para trabajo de metal operado por energía; portaherramientas para máquinas de trabajo metal operado por energía; insertos para herramientas de máquinas para trabajo de metal operado por energía; herramientas anti vibratorias para máquinas, principalmente, soportes, amortiguadores, barras perforadoras, y adaptadores; partes y piezas para todos los productos antes mencionados; partes de máquina, principalmente, cuchillas y porta cuchillas, cojinetes, como partes de máquinas; máquinas expendedoras automáticas; máquinas dispensadoras automáticas para herramientas y herramientas de corte de metal, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 28 S. y 17 O. 2023.

Número de Solicitud: 2023-262
 Fecha de presentación: 2023-01-12
 Fecha de emisión: 10 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: SANDVIK AB
 Domicilio: Box 510, 101 30 Stockholm, Suecia.
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad No. 018768228 de fecha 26/09/2022 de Unión Europea.
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos para la industria de la minería, excavación de rocas, exploración de minerales y construcción, principalmente, cargadores, camiones, equipos de perforación, volquetas, transportadores; manipuladores de paletas; remolques; camiones; furgonetas; cajas de cambios, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 28 S. y 17 O. 2023.

Número de Solicitud: 2022-2211
 Fecha de presentación: 2022-04-27
 Fecha de emisión: 9 de mayo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: UNIVERSITY OF MIAMI.
 Domicilio: 1320 S. Dixie Highway, Suite 1250, Coral Gables, Florida 33146, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 97/226,815 de fecha 19/01/2022 de Estado Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios médicos y sanitarios, principalmente, prestación de servicios médicos y sanitarios hospitalarios, clínicos y quirúrgicos para pacientes hospitalizados y ambulatorios, suministro de información y asesoramiento en los campos de la medicina, la salud y el bienestar, suministro de información médica por medio de un sitio web: mantener archivos y registros relacionados con la condición médica de las personas; servicios de información médica, principalmente, suministro de información por medio de un sitio web con registros médicos de pacientes con el fin de proporcionar a los pacientes y proveedores de atención información médica relacionada con el estado del paciente: consultas médicas; servicios de evaluación física médica: servicios de imágenes médicas; pruebas médicas con fines de diagnóstico o tratamiento; servicios de técnicos de rayos X; suministro de información por medio de un sitio web para profesionales médicos y pacientes médicos con información médica desde ubicaciones remotas a través de dispositivos que suministran información al sitio web que los usuarios procesan, intercambian y acceden; prestación de servicios médicos y de atención de la salud por parte de profesionales de la salud a través de internet o redes de telecomunicaciones; servicios de telemedicina: servicios de atención virtual, principalmente, telemedicina; servicios de asistencia sanitaria gestionados del tipo de suministro de clínicas virtuales ubicadas en los lugares de trabajo y salas de examen médico de atención primaria y de urgencia, principalmente, consultas médicas proporcionadas a través de videoconferencia utilizando equipos de videoconferencia y dispositivos médicos para proveedores de asistencia sanitaria para ver, diagnosticar, tratar y/o interactuar con pacientes, incluso cuando los proveedores de atención médica estén alejados de las salas de examen; servicios de salud mental; cuidado de enfermera; asesoramiento en nutrición fisioterapia; programas comunitarios de extensión médica en la naturaleza de servicios comunitarios de atención de la salud: suministro de información sobre servicios interactivos de vigilancia y alerta médica para recordar a los clientes dosis de medicamentos, con fines de tratamiento médico; proporcionar servicios médicos personales limitados en el hogar para individuos, es decir, control de signos vitales, cumplimiento de medicamentos para la higiene individual, programación de citas médicas, recogida de recetas, control de equipos y suministros médicos y suministro de información en línea relacionada con estos servicios médicos personales, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 28 S. y 17 O. 2023.

Número de Solicitud: 2022-2208
 Fecha de presentación: 2022-04-27
 Fecha de emisión: 9 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: UNIVERSITY OF MIAMI.
 Domicilio: 1320 S. Dixie Highway, Suite 1250, Coral Gables, Florida 33146, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores Naranja y Verde, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios médicos y sanitarios, principalmente, prestación de servicios médicos y sanitarios hospitalarios, clínicos y quirúrgicos para pacientes hospitalizados y ambulatorios, suministro de información y asesoramiento en los campos de la medicina, la salud y el bienestar: mantener archivos y registros relacionados con la condición médica de las personas; servicios de información médica, principalmente, seguro con registros médicos de pacientes con el fin de proporcionar a los pacientes y proveedores de atención información médica relacionada con el estado del paciente; consultas médicas; servicios de evaluación física médica; servicios de imágenes médicas; pruebas médicas con fines de diagnóstico, o tratamiento; servicios de técnicos de rayos X; internet para profesionales médicos y pacientes médicos con información médica desde ubicaciones remotas a través de dispositivos que suministran información al sitio web que los usuarios procesan, intercambian y acceden; prestación de servicios médicos y de atención de la salud por parte de profesionales de la salud a través de internet o redes de telecomunicaciones; servicios de telemedicina; servicios de atención virtual, principalmente, telemedicina; servicios de asistencia sanitaria gestionados del tipo de suministro de clínicas virtuales ubicadas en los lugares de trabajo y salas de examen médico de atención primaria y de urgencia, principalmente, consultas médicas proporcionadas a través de videoconferencia utilizando equipos de videoconferencia y dispositivos médicos para proveedores de asistencia sanitaria para ver, diagnosticar, tratar y/o interactuar con pacientes, incluso cuando los proveedores de atención médica estén alejados de las salas de examen: servicios de salud mental; cuidado de enfermera; asesoramiento en nutrición fisioterapia; programas comunitarios de extensión médica en la naturaleza de servicios comunitarios de atención de la salud: suministro de información sobre servicios interactivos de vigilancia y alerta médica para recordar a los clientes dosis de medicamentos, con fines de tratamiento médico; proporcionar servicios médicos personales limitados en el hogar para individuos, es decir, control de signos vitales, cumplimiento de medicamentos para la higiene individual, programación de citas médicas, recogida de recetas, control de equipos y suministros médicos y suministro de información en línea relacionada con estos servicios médicos personales, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 28 S. y 17 O. 2023.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 No. 36,345 La Gaceta

Número de Solicitud: 2022-6986
 Fecha de presentación: 2022-11-21
 Fecha de emisión: 3 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: COLOURTEX INDUSTRIES PRIVATE LIMITED.
 Domicilio: Survey No. 80, GIDC, Pandesara, Surat-394221, Gujarat, India.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CORAFIX

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Fluidos auxiliares para su uso con abrasivos, productos químicos de uso industrial para avivar los colores, gomas (adhesivos) para uso industrial, productos químicos para impregnar el cuero, químicos para la prevención de manchas para su uso en telas; resinas sintéticas, resinas en bruto/artificiales, químicos para avivar los colores en materias textiles, químicos para impregnar materias textiles, químicos para impermeabilizar materias textiles, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 28 S. y 17 O. 2023.

Número de Solicitud: 2022-6974
 Fecha de presentación: 2022-11-21
 Fecha de emisión: 2 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: COLOURTEX INDUSTRIES PRIVATE LIMITED.
 Domicilio: Survey No. 80, GIDC, Pandesara, Surat-394221, Gujarat, India.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COLOCID

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Fluidos auxiliares para su uso con abrasivos, productos químicos de uso industrial para avivar los colores, gomas (adhesivos) para uso industrial, productos químicos para impregnar el cuero, químicos para la prevención de manchas para su uso en telas; resinas sintéticas, resinas en bruto/artificiales, químicos para avivar los colores en materias textiles, químicos para impregnar materias textiles, químicos para impermeabilizar materias textiles, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 28 S. y 17 O. 2023.

Número de Solicitud: 2022-6975
 Fecha de presentación: 2022-11-21
 Fecha de emisión: 3 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: COLOURTEX INDUSTRIES PRIVATE LIMITED.
 Domicilio: Survey No. 80, GIDC, Pandesara, Surat-394221, Gujarat, India.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (2)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COLOCID

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Colorantes, tintes, colorantes para maderas, extractos/tintes colorantes para maderas, gomorresinas, añil (colorantes), pinturas, pigmentos, tintas de imprenta, tintes para el calzado, espesantes para pinturas, tintes para madera, de la clase 2.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 28 S. y 17 O. 2023.

Número de Solicitud: 2022-6976
 Fecha de presentación: 2022-11-21
 Fecha de emisión: 3 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: COLOURTEX INDUSTRIES PRIVATE LIMITED.
 Domicilio: Survey No. 80, GIDC, Pandesara, Surat-394221, Gujarat, India.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COLOLAN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Fluidos auxiliares para su uso con abrasivos, productos químicos de uso industrial para avivar los colores, gomas (adhesivos) para uso industrial, productos químicos para impregnar el cuero, químicos para la prevención de manchas para su uso en telas; resinas sintéticas, resinas en bruto/artificiales, químicos para avivar los colores en materias textiles, químicos para impregnar materias textiles, químicos para impermeabilizar materias textiles, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 28 S. y 17 O. 2023.